

CÓRDOBA, 28 DIC 2017

VISTO:

La nota de fojas 49, en la que la Coordinación General de la Conferencia Regional de Educación Superior solicita la renovación del Contrato de Adhesión (sin relación de empleo público) del Cr. MARTÍN ERNESTO QUADRO (DNI 23.822.118) para que continúe brindando sus servicios profesionales de asesoramiento en la Unidad Ejecutora CRES 2018 entre el 24 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018, con la retribución pactada en la cláusula cuarta del mismo, el que en proyecto corre a fojas 58/59; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 50 obra el informe de desempeño y a fojas 55 el informe de factibilidad presupuestaria;

La informativa de la Dirección General de Contrataciones (fs. 61);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 61.961 (fs. 62/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. 5/12 y que el acto encuadra en las disposiciones del Art. 25, Inc. d), Pto. 2, del Decreto 1023/01,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Adhesión (sin relación de empleo público) obrante a fojas 58/59 y que en fotocopia conforma el Anexo I de esta resolución, a celebrar con el Cr. MARTÍN ERNESTO QUADRO (DNI 23.822.118) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018 y con la remuneración e imputación detalladas en la planilla de fojas 61, cuya fotocopia se agrega a la presente como Anexo II, y autorizar al Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales, Dra. Mirian Alicia Carballo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El gasto que demande el contrato en cuestión será afrontado con una partida presupuestaria aprobada por R.HCS 759/17 de dicha Prosecretaría (Fuente 11).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2º –segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Cr. Quadro entre el 24 de agosto de 2017 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

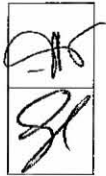


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

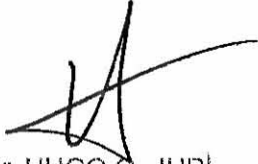
CUDAP: EXP-UNC:0053981/2016

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fin de que inicie el trámite de contratación de personal con la suficiente antelación, de modo que la prestación de servicios se efectivice a partir de la firma del respectivo instrumento, y a fin de que cumplimente lo señalado en la Nota 2) del Anexo II.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2625

Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales UNC - Mirian Alicia Carballo, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **QUADRO, MARTIN ERNESTO - D.N.I. 23822118** . co

d de BIALET MASSE, provincia CORDOBA; por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** contrata a QUADRO, MARTIN ERNESTO - D.N.I. 23822118, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en CRES 2018

SEGUNDA: **EL PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con LA PROSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **EL PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando al circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia PROSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

El presente contrato tendrá duración desde el día **24/08/2017** y hasta el día **31/07/2018**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **EL PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya

....., modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

59
SECRETARÍA DE RELACIONES INTERIORES

CUARTA: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ **190966.66**, pagaderos en 11 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.

QUINTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº , pabellón Argentina. 2º P. - Ciudad Universitaria. de la ciudad de Córdoba y **b) EL PROFESIONAL** €

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 20..... .

61
SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios de Adhesión (Sin relación de Empleo Público) con el **Sr. Martín Ernesto QUADRO**, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Unidad Ejecutora CRES 2018. El acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.

CONTRATADO	Importe Total
Sr. Martín Ernesto QUADRO DNI: 23.822.118 Período de Contrato: 24/08/2017 al 31/07/2018 Contrato obrante a fs. 58/59. Retribución total: \$ 190.966,66 * *Pagaderos en 11 cuotas mensuales de \$ 17.000,00 Y 1 cuota de \$ 3.966,66 según informe obrante a fs. 54.	\$ 190.966,66
Notas:	
1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será financiado con una partida presupuestaria aprobada mediante Res. HCS 759/17, de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (Fuente 11), según informe a fs. 51 y 55.	
2) Se solicita adjuntar al expediente la DDJJ de Cargos y Horarios de Labor según lo dispuesto en la Ord. HCS 5/2012.	
3) El informe de factibilidad presupuestaria obra a fs. 55. La Dependencia solicitante es responsable respecto del financiamiento de la presente contratación.	
4) Solicita autorización para que la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la UNC, Mirian Alicia CARBALLO, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.	
5) Se recuerda dar cumplimiento a las normativas vigentes del Impuesto a los Sellos de la Pcia. de Córdoba.	
6) Se solicita se reconozcan, con carácter de excepción los servicios prestados desde el 24/08/2017.	

IMPUTACION: PROSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

FUENTE 11	Progr. 02	Sub-progr. 00	Proyecto 00	Actividad 01	Grupo	Afectación 2017
Dependencia 73	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		1008	\$ 85.000,00

Observaciones:

mbc

SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Córdoba, 18 de *NOVIEMBRE* de 2017
 Pase a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Atentamente



Lic Susana Marek
 Directora de Contrataciones - DGC
 Secretaría de Gestión Institucional


MARCELO A. SANCHEZ
 Secretario de Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba